



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 396 / 2014

FECHA : 17 DE OCTUBRE DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL**

ubicada en calle **MADRID**

N° **2395**

población **VILLA QUILACAHUIN**

Sector..... (ZONA H-3)

propiedad de **FABIANA ANDREA GOMEZ**

R.U.T. N° **21.758.603-8**

Rol **2378-9**

PERMISO O.MENOR OTORGADO N° 180

FECHA **29.08.2013**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	12,09 M ²
2° piso	29,85 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	41,94 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimento

Certificado N°719 DEL 22.05.2014
Certificado N°719 DEL 22.05.2014
Certificado N°4159217 DEL 22.05.2014
Certificado N°388 DEL 02.12.2013

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU




ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de vivienda social acogida al art. 6.1.11 de la O.G.U.C., ubicada en calle Madrid N°2395, Villa Quilacahuin, de propiedad de Fabiana Andrea Gómez, con una superficie recibida de 41,94 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Francisco González Rojas

AVM/ESP/RMR/rlmr